

Banco de Medidas

Código Buenas Prácticas Laborales

Servicio	Instituto de Normalización Previsional
Ministerio	Ministerio del Trabajo y Previsión Social
Directriz	4. Condiciones de Trabajo
Elemento	E. Se deberán diseñar e implementar, en conformidad a la Ley N° 16.744, medidas de prevención de riesgos que permitan mejorar las condiciones de higiene y seguridad en los lugares de trabajo.
Nombre de la medida	Registro y Monitoreo Accidentes del Trabajo
Diagnóstico (a qué necesidad responde la medida)	
La medida surge a partir de la intención de mejorar las condiciones de higiene y seguridad en los puestos y lugares de trabajo, dando cumplimiento a la Ley N° 16.744 (DS N° 40) y al PMG Sistema Higiene Seguridad y Mejoramiento de Ambientes de Trabajo.	
Descripción de la medida	
<p>La medida consiste básicamente en un sistema de registro y monitoreo de la accidentabilidad en nuestros puestos de trabajo, realizado a través de un programa de la Organización Mundial de la Salud (OMS), que permiten un análisis más acabado de la información bajo criterios epidemiológicos.</p> <p>Esta medida contribuye a que los funcionarios conozcan el comportamiento del servicio en cuanto a accidentes del trabajo y enfermedades laborales. Permite nivelar el funcionamiento y la gestión que realizan los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad (CPHS) en el servicio a nivel nacional, ya que es un espacio para compartir experiencias exitosas. Permite alinear el trabajo de los CPHS con los objetivos del Sistema de Higiene y Seguridad, presentando el mejoramiento de los ambientes de trabajo como un resultado de la gestión de los mismos. Permite evaluar la gestión del CPHS en el año e incluir en el programa del año siguiente aquellas iniciativas que no pudieron ser acogidas.</p> <p>La implementación de esta medida supone al menos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Mantener una base de datos de accidentes del trabajo actualizada mensualmente. 2. Elaborar un reporte mensual. 3. Realizar una jornada anual de Comités Paritarios de Higiene y Seguridad a nivel nacional (asistencia de 2 miembros por comité) 4. Cada Comité Paritario de elaborar su programa de trabajo anual. 5. Y también se debe realizar un informe anual de resultados de los Comités Paritarios. <p>Sobre los recursos para la implementación de la medida:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se requiere hacer mantención a sistema informático para mantener Base de datos EPI - Info de Accidentes del Trabajo. 2. Se requieren recursos financieros para realizar la Jornada Nacional. 3. Se requieren recursos humanos en lo referido a los miembros de CPHS y Prevencionistas de nivel central. <p>El Subdepartamento de Prevención de Riesgos, órgano dependiente del Departamento de Personas del Instituto se encuentra a cargo de la coordinación y gestión de las materias relativas a la Ley 16.744, por lo que le corresponde planificar, organizar, asesorar, ejecutar, supervisar y promover acciones permanentes</p>	

Banco de Medidas

Código Buenas Prácticas Laborales

para evitar accidentes del trabajo y enfermedades profesionales. Para ello deberá desarrollar las siguientes acciones: reconocimiento y evaluación de riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales; control de riesgos en el ambiente o medios de trabajo; acción educativa de prevención de riesgos en el ambiente, promoción de la capacitación y adiestramiento de los trabajadores; registro de información y evaluación estadística de resultados; asesoramiento técnico a los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad, asesoría a jefaturas y trabajadores en general. La seguridad e higiene de los lugares de trabajo y las acciones para prevenir los accidentes del trabajo y las enfermedades profesionales se verán decididamente favorecidas con la colaboración activa de todos los trabajadores (as), manifestando sus opiniones, ideas y sugerencias sobre los programas de prevención de riesgos, normas, condiciones y ambientes de trabajo a través de los Comités Paritarios que los representan.

Se incluyen archivos con los medios de verificación que dan cuenta de la gestión del Subdepartamento de Prevención de Riesgos en especial de los que corresponden a la medida indicada.

Actores involucrados

Los principales son los funcionarios/as miembros de los comités paritarios de higiene y seguridad, que ejercen una labor voluntaria y extraordinaria a las funciones propias de cada uno.

Resultados y/o beneficios esperados y /o alcanzados

Se ha realizado medición de impacto. La metodología utilizada fue una combinación de encuestas, focus group y entrevistas. Los resultados indican que se reconoce un mejoramiento de los ambientes de trabajo, conocimiento de los beneficios de la Ley N° 16,744, conocimiento de las medidas de prevención adoptadas por el servicio, hay acceso a capacitación en prevención de riesgos y se reconocen los programas específicos de accidentes del trabajo, de capacitación, de emergencias y de asesoría en prevención a los que pueden acceder los funcionarios del servicio.

Factores Críticos

El interés y compromiso que presentan los integrantes de los Comités Paritarios de Higiene y seguridad del Servicio.

Información de contacto:

Servicio:	Instituto de Normalización Previsional		
Ministerio:	Ministerio del Trabajo y Previsión Social		
Nombre 1° Encargado CBPL:	Patricia Quezada Molina		
Cargo:	Jefa del Departamento de Personas		
Mail:	pquezadam@inp.cl	Fono:	8709443
Nombre 2° Encargado CBPL:	Pedro Contreras Romo		
Cargo:	Profesional Departamento de Personas		
Mail:	jcontrerasr@inp.cl	Fono:	8709525